

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., VIERNES 17 DE MARZO DE 1995

Nº 22.744

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 17

(De 23 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA DILLON CONSTRUCTION INC."..... Pág. Nº 1

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DECRETO EJECUTIVO Nº 19

(De 20 de febrero de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL DIA NACIONAL DE RIEGO"..... Pág. Nº 2

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA ACUERDO Nº 32

(De 2 de marzo de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO Nº 52 DE 19 DE JULIO DE 1994"..... Pág. Nº 3

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 17

(De 23 de enero de 1995)

"Por el cual se emite concepto favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa DILLON CONSTRUCTION INC."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al proyecto de contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa DILLON CONSTRUCTION INC., PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PALO BLANCO, CON 90.00 M2 DE LONGITUD, EN LA CARRETERA PROGRESO - PUERTO ARMUELLES, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, por un monto de B/. 949,655.20.

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO Nº 19

(De 20 de febrero de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL DIA NACIONAL DE RIEGO"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que en la actualidad en Panamá no existe un día dedicado a resaltar y crear conciencia en la cultura del agua.

Que la Tecnología del Riego, tiene un rol importante en la modernización de nuestro sector agropecuario, con el logro de mayor productividad y mejor calidad, y que a través de él, se pueda garantizar la obtención de la alimentación de nuestra población.

Que el riego es una tecnología que se está incrementando en nuestro país, sobre todo con aquellos sistemas que utilizan en forma racional y eficiente el recurso agua.

Que es deber del estado incentivar y reconocer las bondades de las tecnologías que contribuyan al desarrollo de nuestro país.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Instituir el día 8 de Enero, de cada año, el DIA NACIONAL DEL RIEGO.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena a todas las dependencias del Sector Agropecuario, que durante la referida fecha se lleven a cabo actividades alusivas a resaltar la importancia del riego, entre las cuales puedan figurar: conferencias, publicaciones, mesa redonda, exposiciones, etc.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto regirá a partir de su promulgación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Oficina Administrativa Metropolitana
Se certifica que la firma que dice
Carlos A. Sousa Lennox M. Es auténtica
Director Oficina Administrativa Metropolitana

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**ACUERDO Nº 32**

(De 2 de marzo de 1995)

Por medio del cual se deroga el Acuerdo
No.82 de 19 de julio de 1994.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No.82 de 19 de julio de 1994, el anterior Consejo Municipal del Distrito de Panamá, creó los cargos de Primer Vice-Alcalde y Segundo Vice-Alcalde del Distrito, incorporándolos a la estructura municipal y asignándoles funciones;

Que si bien el Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, permite al Consejo Municipal "Crear o suprimir cargos municipales y determinar sus funciones, periodos, asignaciones y viáticos" el mismo señala que debe hacerse "De conformidad con lo que disponga la Constitución y las Leyes";

Que el Artículo 238 de la Constitución Nacional y el Artículo 43 de la Ley 106 de 1973 cuyos textos transcribimos:

"ARTICULO 238: Habrá en cada Distrito un Alcalde, Jefe de Administración Municipal, y dos Suplentes, elegidos por votación popular directa por un período de cinco años.

La Ley podrá, sin embargo, disponer que en todos los Distritos o en uno o más de ellos, los Alcaldes y sus Suplentes sean libres de nombramiento y remoción del Órgano Ejecutivo".

"ARTICULO 43: Habrá en cada Distrito un Alcalde, Jefe de la Administración Municipal, y dos Suplentes elegidos por votación popular directa, por un período de cinco años.

La Ley podrá, sin embargo, disponer que en todos los Distritos o en uno o más de ellos, los Alcaldes y sus Suplentes sean libres de nombramiento y remoción del Órgano Ejecutivo".

Aluden a la existencia en cada Distrito como Jefe de la Administración Municipal a un Alcalde y dos Suplentes elegidos por votación popular;

Que se hace necesario la derogatoria del Acuerdo en cuestión, toda vez que de esta manera se evita una transgresión a la Constitución y a la Ley, en torno a la figura de los Suplentes de los Alcaldes, al crear el Consejo Municipal las posiciones de Vice-Alcaldes;

Que en el Artículo 15 de la Ley de base Municipal establece que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos proferidos por el Consejo sólo pueden ser anulados por este Órgano de Gobierno Municipal utilizando las mismas formalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Deróguese en todas sus partes el Acuerdo No.82 del 19 de julio de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese que las partidas presupuestarias afectadas por el Acuerdo No.82 de 19 de julio de 1994, sean nuevamente incorporadas a los renglones correspondientes del actual presupuesto de Rentas y Gastos.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

EL PRESIDENTE
H. C. WIGBERTO QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,
H. C. VIDAL GARCIA

EL SECRETARIO GENERAL,
LIC. ALCIBIADES VASQUEZ V.

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 6 de marzo de 1995

EJECUTESE Y CUMPLASE
APROBADO:

LA ALCALDESA,
MAYIN CORREA

EL SECRETARIO GENERAL,
LIC. MARIO PEZZOTTI H.

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

Es fiel copia de su original
Panamá, 10 de marzo de 1995.

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO
LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD 4166
CERTIFICA

Que la sociedad
WALLACE AND RUSSEL,

S. A. se encuentra registrada en la Ficha 248388, Rollo 32588, Imagen 2, desde el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno,

DISUELTA
Que dicha sociedad

acuerda su disolución mediante la escritura pública número 792 de 1 de febrero de 1995 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 45075, Imagen 0002 de la Sección de

Micropequeños Mercantil desde el 15 de febrero de 1995.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las 02-04-55.7 p.m.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.
ALVARO M. ACHURRA
Certificador
L-013.690.17
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 224-94
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:
Que el señor (a) ANA VEGAMARIN Y OTROS, vecino (a) de LOS NOPOS, Corregimiento de LA GARCEANA, del Distrito de MONTIJO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-117-38, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-7012, según plan-

no aprobado Nº 95-04-6791 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicable, con una superficie de 8 has. + 5957 78 M2, ubicada en LA GARCEANA, Corregimiento de LA GARCEANA, Distrito de MONTIJO, Provincia de Veraguas comprendida dentro de las siguientes coordenadas:

las:
NORTE: Macario Mena
SUR: César Gil y Gerardo López
ESTE: Macario Mena
OESTE: Corte de tierra de El Copé a Los Nopos
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de _____ y co-

pias del mismo se entregarán a interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago a los 12 días del

mes de junio de 1994.
AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 100563
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 2, VERAGUAS
 EDICTO Nº 232-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **PANTALEON CARRERA CAMARENA**, vecino (a) de ELIRLANDES Corregimiento de LA RAYA DE SANTAMARIA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-108-479, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-4806, según plano aprobado Nº 99-04-4656 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras patrimoniales adjudicables, con una superficie de 1, 8 Hás. + 6483.46 M2, 2, 12 Hás. + 6740.42 M2, que forma parte de la finca 652 inscrita al folio 146 folio 466, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de EL ALTO, Corregimiento de LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito de SANTIAGO Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos: PARCELA Nº 1 8 Hás. + 6483.46 M2. NORTE: Román Jaramillo y Juan López. SUR: Carretera de Seleccion de 20.00 metros. ESTE: Patrocinio Carrera. OESTE: Carretera de Seleccion de 20.00 metros. PARCELA Nº 2: 12 Hás. + 6740.42 M2. NORTE: Carretera de 20.00 metros. SUR: Alfredo Atencio. ESTE: Patrocinio Carrera. OESTE: Eulalio Saldaña. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de junio de 1994.
AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 24 días del mes de junio de 1994.
AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 100624
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 2, VERAGUAS
 EDICTO Nº 242-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIEGO SANTOS GARCIA**, vecino (a) de ALTO DE BORO Corregimiento de BORO, del Distrito de LA MESA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-117-1028, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8664, según plano aprobado Nº 93-03-7721 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicables, con una superficie de 14 Hás. + 3424.41 M2, ubicada en ALTO BORO, Corregimiento de BORO, Distrito de LA MESA Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Antonio Santos. SUR: Arturo Camacho. ESTE: Arturo Camacho, Alcides Santos, Antonio Santos. OESTE: Santiago Alvarez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de junio de 1994.
AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador

Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de junio de 1994.
AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 123127
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 2, VERAGUAS
 EDICTO Nº 243-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:
 Que el señor (a) **BAUDILIO VERGARA ATENCIO**, vecino (a) de PANAMA Corregimiento de CABECERA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-99-400, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9155, según plano aprobado Nº 905-04-8327 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicables, con una superficie de 1 Hás. + 8021.03 M2, ubicada en UTIRA, Corregimiento de UTIRA, Distrito de RIO DE JESUS Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jacinto Atencio. SUR: Milardo Vergara, junta comunal. ESTE: Pablo Vergara, junta comunal. OESTE: Camino de Utira al Puerto Criollo, Milardo Vergara. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 20 días del mes de junio de 1994.
AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 123149
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 2, VERAGUAS
 EDICTO Nº 245-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 2, VERAGUAS
 EDICTO Nº 244-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:
 Que el señor (a) **BAUDILIO VERGARA ATENCIO**, vecino (a) de PANAMA Corregimiento de CABECERA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-99-400, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9151, según plano aprobado Nº 905-04-8326 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicables, con una superficie de 20 Hás. + 7380.80 M2, ubicada en UTIRA, Corregimiento de UTIRA, Distrito de RIO DE JESUS Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ricardo León. SUR: Pablo Vergara y servidumbre de 3.00 metros. ESTE: Miguel Vásquez y Hnos. OESTE: Río Utira. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 20 días del mes de junio de 1994.
AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 123149
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 2, VERAGUAS
 EDICTO Nº 247-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

RIQUE QUINTERO CARASCO, vecino (a) de LA RAYA DE SANTAMARIA Corregimiento de LA RAYA DE SANTAMARIA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-124-1652, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0189, según plano aprobado Nº 909-04-8304 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicables, con una superficie de 13 Hás. + 3463.46 M2, ubicada en EL ROSARIO, Corregimiento de LA RAYA DE SANTAMARIA, Distrito de SANTIAGO Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ingenio La Victoria, José Isabel Morales. SUR: Camino de tierra de 10-00 metros de ancho a La Ruya de Santa María. ESTE: José Isabel Morales. OESTE: Ingenio La Victoria. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 20 días del mes de junio de 1994.
AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 123158
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 2, VERAGUAS
 EDICTO Nº 247-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:
 Que el señor (a) **DIDIMO BONILLA MARTINEZ**, vecino (a) de EL NARCE Corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-118-

2033, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8420, según plano aprobado Nº 99-05-7448 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 8609.57 M2, ubicada en EL NANCE, Corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a El Bongo de 5.00 metros de ancho, Ismael Núñez
SUR: Alciabides Valdivieso Cáceres
ESTE: Carretera de 15.00 metros de ancho de El Nance a la C.I.A.
OESTE: Ismael Núñez y Alciabides Valdivieso
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago a los 22 días del mes de junio de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustancador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 123205
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 248-94

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:
Que el señor (a) VICENTE PINZON SALDAÑA, vecino (a) de PANAMA Corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-102-1022, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1086, según plano aprobado Nº 90-01-8413 la adjudicación a título oneroso de

una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 51 Hás. + 0070.46 M2, ubicada en CARA BRAVA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de CALOBRE Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julio Guevara y camino de tierra
SUR: Antonia Díaz Uriola y Catalina Tejada
ESTE: Natividad Saldaña, Julio Guevara, Hermanos Guevara
OESTE: Antonia Díaz Uriola

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago a los 23 días del mes de junio de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustancador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 123232
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 249-94

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:
Que el señor (a) EZEQUIEL RIOS ROMERO, vecino (a) de LA BLANDITA Corregimiento de PONUGA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-61-500, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1042, según plano aprobado Nº 909-06-7959 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 23 Hás. + 1255.34 M2, ubicada en LA BLANDITA, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO Provin-

cia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 15.00 Mts. de ancho que conduce a Ponuga y Manglar

SUR: Camino de 10.00 Mts. de ancho que conduce a Barrasin y Gertrudis Tejera

ESTE: Pedro Villarreal y camino de 15.00 metros a Barrasin

OESTE: Manglar

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago a los 23 días del mes de junio de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustancador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 123240
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 250-94

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:
Que el señor (a) ENIDA PINTO CASTILLO, vecino (a) de LOS CIANCA Corregimiento de LLANO GRANDE, del Distrito de LA MESA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-36-864, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9512, según plano aprobado Nº 903-04-8263 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 8482.48 M2, ubicada en LOS CIANCA, Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA MESA, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Jorge Canto y Quebrada Grande

SUR: Camino de tierra que conduce a Llano Grande y a Los Ciancas

ESTE: Segundo Jiménez

OESTE: Peregrino Jiménez y Quebrada Grande

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago a los 23 días del mes de junio de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustancador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 123231
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 251-94

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:
Que el señor (a) VIRGINIA FLORES CRUZ, vecino (a) de GUARUMAL Corregimiento de GUARUMAL, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-32-914, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1102, según plano aprobado Nº 910-04-8419 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 0624.60 M2, ubicada en EL YAYA, Corregimiento de CATIVE, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra que conduce a Catey y La Soledad
SUR: Rafael Cruz
ESTE: Rafael Cruz
OESTE: Rafael Cruz

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de _____ y co-

pias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 24 días del mes de junio de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustancador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 123257
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 252-94

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:
Que el señor (a) ELIGIO PERALTA GONZALEZ, vecino (a) de LA SABANETA Corregimiento de PONUGA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-85-507, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8820, según plano aprobado Nº 909-05-8349 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Hás. + 4729.56 M2, ubicada en LA SABANETA, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Aurora Peralta González
SUR: Eligio Peralta González

ESTE: Eligio Peralta González, carretera de asfalto a Mariato
OESTE: Camino de 10.00 metros de ancho a otros lotes
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

lo. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 27 días del mes de junio de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 123285
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 253-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIGIO PERALTA GONZALEZ Y OTRA**, vecino (a) de LA SABANETA, Corregimiento de PONUGA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de Identidad personal Nº 9-85-507, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8821, según plano aprobado Nº 909-05-8348 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 5440.24 M2, ubicada en LA SABANETA, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurora Peraita G. SUR: Eligio Peraita González
ESTE: Río Pacif, carretera de asfalto que conduce a Mariato
OESTE: Eligio Peraita González

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 27 días del mes de junio de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 123284
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 254-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **CESAR ANIBAL CHAVEZ PIMENTEL**, vecino (a) de ALCALDEIAZ, Corregimiento de ALCALDEIAZ, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad personal Nº 9-121-421, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-03665, según plano aprobado Nº 900-02-8260 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1.5 Hás. + 8700.00 M2, 2. 0 Hás. + 2158.11 M2, ubicados en LOS CORRAULLOS, Corregimiento de EL BARRITO, Distrito de ATALAYA Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1: 5 Hás. + 8700.00 M2.
NORTE: Francisco Castilla Montaña y Daisy Alvarado Valderrama
SUR: Andrés Mela
ESTE: Daisy Alvarado Valderrama
OESTE: Carretera Ponuga-Atalaya
PARCELA Nº 2: 0 Hás. + 2158.11 M2.
NORTE: Domingo González
SUR: Domingo González
ESTE: Carretera Ponuga-Atalaya

OESTE: Domingo González
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago a los 27 días del mes de junio de 1994.
AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 123283
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 255-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **REGULO CRUZ CASTILLO**, vecino (a) de LA CHORRERA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de Identidad personal Nº 9-84-1008, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9315, según plano aprobado Nº 903-01-8076 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Hás. + 3829.88 M2, ubicada en CANTO DEL LLANO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA MESA Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Torres y Cristina Cruz
SUR: Camino de 10:00 metros que conduce a La Mesa
ESTE: Matías Vega

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 27 días del mes de junio de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 123281
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 256-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **FIELEMON PINZON BARRAGAN (a) FIELEMON PINZON (Usua)**, vecino (a) de LLANO COLORADO, Corregimiento de LAS GUAS, del Distrito de CALOBRE, portador de la cédula de Identidad personal Nº 9-80-1808, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8975, según plano aprobado Nº 91-10-7967 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 7984.72 M2, ubicada en LLANO COLORADO, Corregimiento de LAS GUAS, Distrito de CALBRE Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fielemón Pinzón Barragán y camino de 10:00 metros
SUR: Camino de 10:00 metros
ESTE: Camino de 10:00 metros
OESTE: Fielemón Pinzón Barragán

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 27 días del mes de junio de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 123290
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 136-94

El Suscrito Funcionario

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSEFINA BARRIA DE SOLIS**, vecino (a) de _____, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de Identidad personal Nº 7-29-903, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-481-93, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 0 Hás. + 6,740.74 M2, 2. Hás. + 7,861.51 respectivamente, ubicada en LLANO DE PIEDRAS, Corregimiento de LLANO DE PIEDRAS, Distrito de MACARACAS de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: 0 Hás. + 6,740.74 M2.
NORTE: Río La Villa, terreno de Efraín Solís
SUR: Río Tebario
ESTE: Terreno de Efraín Solís, Río Tebario
OESTE: Río La Villa, Río Tebario
PARCELA Nº 2: 2 Hás. + 7,861.51 M2.
NORTE: Fielemón Pinzón Barragán y camino de 10:00 metros
SUR: Camino de 10:00 metros
ESTE: Camino de 10:00 metros
OESTE: Fielemón Pinzón Barragán

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de mayo de 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA

Funcionario Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc.
L- 102080
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-025-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **SELE-**

DONIO GONZALEZ ATENCIO, vecino (a) del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-144-679, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-102-86, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca 10423, inscrita al Tomo 319, Folio 474, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hs. + 0.511.04 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda a otras fincas y Ovidio Alvarez
SUR: Río Tagarete y Ovidio Alvarez
ESTE: Río Tagarete y Ovidio Alvarez
OESTE: Miguel González y vereda de 3 m.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 1994.

ICDO, DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ALMA B. DE JAEN
Secretaría Ad-Hoc.
L- 316839.62
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-030-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:
Que el señor **ELIAS VELASCO JAEN**, vecino del Corregimiento de ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-86-613, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-299-92 de 12 de noviembre de 1992, la adjudicación a título de compra, de dos (2) parcelas de terreno que for-

man parte de la finca 23232, Tomo 555, Folio 294, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 21 Hs. + 7132.56 M2, ubicados en el Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO "A" - Superficie: 16 Hs. + 4993.13 M2.
NORTE: María M. Rodríguez Mordán, Vidal Bocca Moreno y camino a Río Congo.
SUR: Quebrada ancha, Globo "B", María de Los Angeles Montano
ESTE: Hugo Omar Borchert y Río Congo
OESTE: Camino de tierra a Río Congo y La Celestina

GLOBO "B" - Superficie: 5 Hs. + 2139.427 M2.

NORTE: Río Congo
SUR: Pedro Patiño y Quebrada Ancha y Río Congo
ESTE: Quebrada Ancha y María de Los Angeles Montano

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 17 días del mes de mayo de 1994.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA FRAGUEIRO DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 316951.05
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-035-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:
Que el señor (a) **GUSTAVO ADOLFO SHIPPRIT DOMINGUEZ**, vecino del Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-329-575, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-0019-76 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la fin-

ca 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Hs. + 3.601.09 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle hacia Panamá
SUR: Maryuri Espinosa González
ESTE: Vereda
OESTE: Calle hacia otras fincas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 27 días del mes de mayo de 1994.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ALMA B. DE JAEN
Secretaría Ad-Hoc.
L- 31680485
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-036-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:
Que el señor (a) **VICTOR LEVY CASTILLO**, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-52-975, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-019-945 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 18986, inscrita al Tomo 458, Folio 364, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Hs. + 4821.32 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Estrada Maldonado y Carretera Transistmica
SUR: Pedro López y servidumbre a otros lotes y quebrada sin nombre

ESTE: Carretera Transistmica
OESTE: Guillermo Estrada y callejón hacia Villa Unión

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 31 días del mes de mayo de 1994.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 31680477
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-037-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:
Que el señor (a) **EVA DAMARIS LLORENTE DE VASQUEZ**, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-235-2014, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-023-84 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 6420, inscrita al Tomo 206, Folio 252, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hs. + 1046.47 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a otros lotes
SUR: Salustiano Morán y zanja de desagüe
ESTE: Roberto Estrada
OESTE: Servidumbre a otros lotes e INTEL

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 7 días del mes de junio de 1994.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA FRAGUEIRO DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 31680493
Única publicación R

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 6 días del mes de junio de 1994.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA FRAGUEIRO DE CABRERA

Secretaría Ad-Hoc.
L- 31680459
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-040-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:
Que el señor (a) **OVIDIO BONILLA NAVARRO**, vecino (a) del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-427-325, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-009-81 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 10423, inscrita al Tomo 319, Folio 474, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hs. + 1.116.36 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Benito Gil Lasso y calle principal
SUR: Calle a otros lotes y Benilda Visuetti de Guizado

ESTE: Calle principal y Benilda Visuetti de Guizado
OESTE: Judith Argelis Rodríguez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 7 días del mes de junio de 1994.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA FRAGUEIRO DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 31680493
Única publicación R